

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JUAN MARTINEZ MENDEZ
Alcalde(sa) Municipal de Magdalena Milpas Altas, Sacatepèquez
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Departamento de Sacatepèquez.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE AUTORIZACION DE LA REPROGRAMACION DEL SALDO DE CAJA

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

En el transcurso de la auditoría se comprobó que la municipalidad no envió el último informe trimestral, de la ejecución presupuestaria del 2,008.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 135 establece: El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Descuido del Alcalde Municipal, al no cumplir con su responsabilidad de enviar la información requerida.

Efecto

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, registro, asesoría y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde, debe girar instrucciones al tesorero municipal para cumplir con el envío de la ejecución presupuestaria trimestral, ya que la misma, se utilizará para prestar una mejor asesoría en el control del presupuesto municipal.

Comentario de los Responsables

Se faccionó la nota de Auditoría No.7 DAM-0090-2009 la municipalidad que con el afán de cumplir con el Decreto 12-2002 del Congreso de la República y con Artículo 135 de código municipal, se presento ante la Contraloría General de Cuentas a rendir ejecuciones trimestrales de ingresos y egresos del ejercicio 2008 de las cuales adjunto fotocopia con sello de recibido por la Delegación de la Contraloría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que las pruebas de descargo presentadas no desvirtúan sus responsabilidad ya que el informe trimestral del presupuesto de octubre a diciembre fue entregado a la Contraloría de Cuentas el 18 de marzo del 2009, fecha en que ya se había terminado la auditoría.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que la municipalidad no envió a la Contraloría General de Cuentas las modificaciones y transferencias efectuadas al presupuesto 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal artículo 133: La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobarlo y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Consejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De éstas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Desconocimiento de las leyes aplicables a la ejecución presupuestaria.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al tesorero municipal para que cumpla con los deberes establecidos en las leyes y reglamentos relacionados con la ejecución presupuestaria para que haga llegar esta información trimestralmente a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se faccionó la nota de Auditoría No.7 DAM-0090-2009 Por falta de conocimiento del procedimiento no se remitieron a la Contraloría General de Cuentas, las Actas de aprobación de las modificaciones presupuestarias realizadas en el año 2,008, deficiencia que será corregida inmediatamente para el año 2009.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que las autoridades municipales, no cumplieron con lo establecido en el Código Municipal.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

La Comisión de finanzas de la municipalidad no practicó arqueos sorpresivos y de fondo de valores que están a cargo de la Receptoría, Cajero General y Tesorero Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión, establece: En el modulo 6 de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno, subnumeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Inobservancia en la aplicación de la Ley por parte de la Comisión de Finanzas de la municipalidad, al no cumplir con la fiscalización de los fondos.

Efecto

La falta de arqueos sorpresivos por la comisión de finanzas hizo que no tuvieran un control sobre las operaciones de tesorería, teniendo efecto negativo para la transparencia.

Recomendación

Al Concejo Municipal, para que le indique a la comisión de finanzas, que debe cumplir con el acuerdo municipal donde se les nombró para ejecutar los arqueos de caja sorpresivos, en la Tesorería, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo y establecer el saldo real de caja.

Comentario de los Responsables

Se faccionó la nota de Auditoría No.7 DAM-0090-2009 Durante el año se efectuaron arqueos sorpresivos de fondos y valores, por parte de la comisión de hacienda de las cuales adjunto fotocopias con sello de recibido en la Delegación de la Contraloría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no lo desvanece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Alcalde y Concejo Municipal por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE AUTORIZACION DE LA REPROGRAMACION DEL SALDO DE CAJA****Condición**

Se comprobó que el Consejo Municipal no reasignó el saldo de Caja Fiscal del 2007 para el Ejercicio 2008.

Criterio

El Manual de Administración Financiera -MAFIM- II Módulo de presupuesto, 4.2.4. Normas de Control Interno. El Saldo de Caja del Ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio siguiente, en los casos aplicables, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reglamento y el Código Municipal.

Causa

Desconocimiento del Concejo Municipal en relación a la ejecución presupuestaria y las leyes que le dan vida legal.

Efecto

No presenta la realidad el presupuesto porque no cuentan con el saldo de la reprogramación del saldo de caja.

Recomendación

Al Concejo Municipal, para que al final del año al determinar el saldo de caja debe autorizar en su primera sesión la reprogramación del saldo.

Comentario de los Responsables

Se faccionó la nota de Auditoría No.7 DAM-0090-2009, en el año 2,007 no se recibió en la Municipalidad, el situado Constitucional correspondiente a los meses de septiembre y octubre por un reajuste que realizó el Ministerio de Fianzas Públicas, lo cual provocó un impacto financiero negativo y por tal razón no se realizó la reasignación del saldo de caja porque no procedía ya que no existía saldo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que el saldo de caja no fue ampliado y corregido por el Concejo Municipal.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y los siete miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

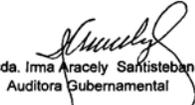
1	JUAN MARTINEZ MENDEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	HECTOR ANIVAL BAUTISTA JOLON	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MOISES MARROQUIN GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	ISAURO RAMOS CHACON	SINDICO SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
5	MAINOR FRANCISCO TZIN GONGORA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	FRUCTUOSO GOMEZ RAMOS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	JUAN DAVID CHANTA MIXTUN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
8	JOEL BAUTISTA GARCIA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
9	HILARIO MARTINEZ LOPEZ	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
10	ROBERTO NOEL CHANTA ZAMORA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	ANABELA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,070,740.00	288,463.32	3,359,203.32	2,692,573.76	80
Servicios No Personales	2,978,919.00	1,194,179.90	4,171,098.90	2,762,975.21	66
Materiales y Suministros	1,882,936.00	-232,941.89	1,649,994.11	1,107,118.75	67
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,651,191.00	-331,300.00	3,319,891.00	1,107,118.75	33
Transferencias Corrientes	650,098.00	36,423.68	686,521.68	440,950.56	64
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1,246,071.00	448,990.89	1,695,061.89	1276,992.80	75
Totales	13,477,955.00	1,403,815.90	14,881,770.90	9,199,155.59	62

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	42,990.00	0.00	42,990.00	78,420.08	-35,430.08
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	592,800.00	0.00	592,800.00	35,179.05	557,620.95
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	43,790.00	0.00	43,790.00	24,227.00	19,563.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	180,000.00	0.00	180,000.00	144,995.25	35,004.75
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	15,275.00	0.00	15,275.00	50.92	15,224.08
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,021,019.00	208,446.94	2,229,465.94	1,486,806.78	74,2,659.16
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,582,081.00	494,446.94	11,076,444.96	6,722,758.59	4,353,686.37
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS	0.00	701,005.00	701,005.00	0.00	701,005.00
	TOTAL	13,477,955.00	1,403,815.90	14,881,770.90	9,292,397.59	6,460,413.32


 Licda. Ima Aracely Santisteban
 Auditora Gubernamental

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 09 DE FEBRERO DE 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	89,456.20
2.	IVA PAZ Inversión	71,515.04
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	10,498.22
5.	CODEDE	
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	14,585.10
8.	10% Funcionamiento	18,496.53
9.	IVA PAZ Funcionamiento	11,717.45
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11.	IGSS Laboral	47,026.72
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	10,396.65
13.	Prima de Fianza	1,204.20
14.	IVA s/prima de fianza	
15.	Timbres y Papel Sellado	
16.	ISR sobre Relaciones Laborales	1,080.
17.	IUSI	1,068.90
18.	IUSI Funcionamiento	458.10
	TOTAL	292,503.11

Municipalidad de MAGDALENA MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

BANCO	CUENTA	No.	Saldo	
1	BANRURAL	Recepción de los Aportes	3001002532	241,172.72
2	BANRURAL	Cuenta Única del Tesoro Municipal	300107836	2,966.01
3	CHN	Municipalidad de Magdalena	410006769	932.17
4	BANRURAL	Municipalidad de Magdalena	0110041079	1,713.26
5	INMOBILIARIO	Municipalidad de Magdalena	17013088900	199.94
TOTAL			246,984.10	

Fondo Rotativo	15,000.00
Débitos sin Operar	30,519.01
Descomposición del Saldo	292,503.11